Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde, en fecha 27 de agosto de 2021, ha dictado resolución por la que se aprueba el Padrón anual del ejercicio 2021 de las Tasas sobre la Propiedad Inmobiliaria que abarca los subconceptos:

- Alcantarillado.
- Basura.

El padrón comprende 682 recibos por un importe total de 35.452,00 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de noviembre de 2021, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

En Carmena, a 27 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Marcial García Fernández.

Nº. I.-4185

Código de verificación: **2021.00004185**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**